



Dare despachos de oficio quatro juros

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Juan Garcia Torrecilla, Ermo. del Rey nro. Soñ
en su Corte Reynos y Señorios del numero, y Ayunta
miento de esta villa de Casaparra. Certifico que hoy dia &
la fecha se ha presentado ante esta Sr. Justicia un despa
cho que dice así

Juan Torrecilla del Puerto, Regidor Perpetuo
del Ayuntamiento Decano, y Regente la Sr. Jurisdiccion or
dinaria de dña. villa de Casaparra por J. M. S. Ayo rorer
á las Sr. Justicias de la villa que se refieren al margen
Casaparra, sus lugares, Termos, y á quienes en nombre & J. M. of
Covarra, Dios que. exerce la Sr. Jurisdiccion Ordinaria de estas co
Vestun, mo en este dia & recibido el oficio que su tenor, y el del auto
Casar de ber, provisto en su razon dicen así

La Junta de Segura de la Sierra á dado parte á esta
Superior de observacion y defensa las Sospechas fundadas
que tiene de querer penetrar los enemigos que se hallan
en Ynfante por áquel punto en este Reyno, y en las An
dalucias: Esta Junta á granado este arumpto como de la
mayor consideracion, y en su consecuencia á dado las
ordenes combenientes para embiaa á segura todos los Re
fuerzos posibles nombrando al Procal. de esta Junta el se
ñor Dn. Mariano Garcia de Lamora Canonigo Digni
dad de Arcediano de Villeria con absoluta, y amplia fa
cultades para que todos los Pueblos del Partido de Segura
y el de Casaparra le ayen rongan, y reconozcan como un
jefe principal de ellos al que obedezcan, todas las autoxida
des, y empleos de qualquiera calidad, y condicion que se
an cumpliendo exacta mte sus ordenes tanto en lo tocante
á Subministras, contribuciones, alistamientos, Armamen
to, y demas que ordenare para la defensa de aquel Pueblo